

Acta Sesión Ordinaria 31-2005**24 de mayo del 2005**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de mayo del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Erick Villegas González Vicepresidente quien preside. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. María Lorena Vargas Víquez. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTES:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTES:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez (justificada). **SINDICOS SUPLENTES:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños (justificado).**

CAPITULO I**REVISIÓN DEL ACTA**

ARTICULO 1. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°24-2005 de la Sesión Extraordinaria N°24-2005, celebrada el veintiuno de abril del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°24-2005 de la Sesión Extraordinaria N°24-2005, celebrada el veintiuno de abril del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°29-2005 de la Sesión Ordinaria N°29-2005, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°29-2005 de la Sesión Ordinaria N°29-2005, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil cinco.

ARTICULO 3. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°30-2005 de la Sesión Extraordinaria N°30-2005, celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°30-2005 de la Sesión Extraordinaria N°30-2005, celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil cinco.

CAPITULO II**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Retoma el compromiso entre la Municipalidad y Zapateria Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central en La Ribera, así como la solicitud de permiso de construcción.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que votara en contra el permiso de construcción de Soleares por tres consideraciones, primero en su opinión todavía no ha sido aclarado el tema de la disponibilidad de agua, ya que el Reglamento de Acueducto Municipal en su Artículo 6 inciso f), dice que después de 6 meses de otorgada la disponibilidad de agua sino se han iniciado las obras no habrá ningún compromiso por parte de la Municipalidad en otorgar la disponibilidad de agua, en eso el Reglamento es muy claro y no da posibilidades de otro análisis; en ese caso el permiso de construcción, carece de uno de los requisitos mas importantes y la explicación dada por la Encargada del Acueducto no es de recibo para solventar esa falla, en segunda instancia le preocupa que la aprobación del permiso sea amarrada directamente a una compensación de parte de los desarrolladores en el alcantarillado pluvial de la Avenida Primera de La Ribera, porque no hay

1 ninguna norma que obligue al desarrollador a realizar ese tipo de aportes al Gobierno Local, eso no tiene sustento
2 jurídico, el hecho de invertir para el desarrollador en una área pública, porque la nueva Ley de Enriquecimiento
3 Ilícito, es muy clara en ese tipo de actuaciones y por ejemplo el Alcalde de la Unión de Tres Ríos tiene prisión
4 preventiva por hacer una negociación similar con un desarrollador, entonces eso no tiene sustento legal ni jurídico
5 y no tiene ninguna obligación por parte del desarrollador, incluso podría después de firmar la carta de
6 compromiso de mala fe, decir que no tiene responsabilidad en hacer el aporte, por eso no lo han convencido los
7 argumentos de la compensación social porque carece de fundamento jurídico, sobre todo cuando se amarra a la
8 entrega de un permiso de construcción, porque si fuera una donación al Municipio sería muy diferente, la tercera
9 consideración se refiere a los argumentos que ya ha manifestado en otras ocasiones, respecto de los estudios
10 recientemente conocidos de la contaminación en los acuíferos Barva y Colima la cual imposibilita actualmente a
11 este Gobierno Local, el asegura el abastecimiento oportuno de agua potable en cantidad y calidad para el futuro,
12 por eso votara en contra el permiso de Urbanización Soleares.

13
14 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que votara afirmativamente el Permiso de
15 Construcción de la Urbanización Soleares por las múltiples razones que a través de dictámenes de la Comisión
16 de Obras se han emitido sobre el tema. En su opinión el tema de disponibilidad de agua es muy claro, el tema del
17 compromiso social o aporte al acueducto de la comunidad no es tema nuevo, sino que desde que el proyecto
18 nació se ha planteado como un aporte de los desarrolladores, es un asunto de compromiso de los
19 desarrolladores, en la cual están concientes que hay un déficit en el alcantarillado pluvial del distrito y no ve
20 ningún antagonismo con la Ley de Enriquecimiento Ilícito, además en un aporte absolutamente transparente que
21 esta en actas municipales y tampoco es un tema novedoso, porque el desarrollo de Belén se ha dado
22 históricamente con la participación de los privados y esta no es la excepción. El tercer aspecto es que esta
23 conciente de las vulnerabilidades que tiene el Cantón, pero no podemos actuar en función de especulaciones
24 porque hay una realidad que atender y el desarrollo plantea una serie de acciones concretas en materia urbana y
25 otras en su oportunidad cuando vengan las construcciones se harán exigibles según correspondan.

26
27 Espera que la Municipalidad pueda desarrollar estrategias para que se haga un tratamiento mas sustentable de
28 las aguas servidas, para que los belemitas empecemos a trabajar en esta materia y desarrollar estrategias con
29 los municipios que forman parte de la cuenca de los ríos Burío y Bermúdez en materia de saneamiento y en
30 conservación de los acuíferos. En ese sentido no encuentra razones para no aprobar una solicitud que le parece
31 se ha acogido a las disposiciones y normativa que la Municipalidad ha dispuesto en materia urbana con el Plan
32 Regulador y la Política de Regulación del Crecimiento Urbano, así que esta claro en cuanto a su voto y avala los
33 dictámenes de la Comisión de Obras sobre el tema.

34
35 La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, apunta que no aprueba el permiso de construcción de
36 Soleares, porque no sería consecuente con lo acordado a raíz de la moción presentada por el Regidor Marco
37 Tulio Chacón con respecto a la audiencia pública, en segunda instancia, porque ante la duda de que si el
38 alcantarillado pluvial existente en ese sector resista o no el caudal de agua que vendría de dicha urbanización y
39 los problemas que podría ocasionar a los vecinos de esa área, aparte de que ya es evidente que existe un
40 problema de inundación en la esquina noroeste del templo católico de La Ribera y que la compensación social
41 habría que valorarla por la nueva Ley de Enriquecimiento Ilícito, por las razones antes expuestas, sería
42 irresponsable de su parte votarlo afirmativamente. No omite manifestar, que la propuesta de tanques sépticos de
43 Cámaras Múltiples es excelente y espera que el día de mañana se llegue a reglamentar y sea implementada en
44 proyectos futuros.

45
46 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta si la disposición de compensación social, riñe con
47 la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

48
49 El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que la Dirección Jurídica no ha hecho un análisis de la
50 Política de Crecimiento Urbano de cara a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, sería irresponsable hacer una
51 confrontación en este momento, pero se ha señalado verbalmente al Concejo Municipal, que la Política no se ha
52 concebido por el procedimiento mas adecuado que es un Reglamento al Plan Regulador, en ese sentido no
53 precisa si hubiera una confrontación en el tema, pero una de las criticas a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, es que
54 crea una serie de figuras penales que difícilmente se podrían convertir en sanciones penales porque hay mucha
55 imprecisión y no hay una referencia histórica o jurisprudencial que de una luz, porque nada se ha tramitado bajo
56 la aplicación de esa ley, es mas no hay causas penales procesadas, como el fraude a la Ley, etc., en ese sentido
57 le parece que para pronunciarse no tiene los elementos en este momento.
58

1 La Regidora Lorena Vargas Víquez, manifiesta que votará favorablemente la solicitud de permiso de Soleares,
2 porque ha recibido la inspección de la Administración a través de los Ingenieros han realizado inspección, porque
3 además tiene el aval de la Comisión de Obras y porque la propuesta es manejable con cantidad de viviendas con
4 un desarrollo urbano, que guarda los principios de formación del Cantón, que ha sido la cooperación, porque el
5 crecimiento del Cantón ha sido gracias a los particulares, con cooperación de la empresa, el gobierno local y la
6 sociedad civil, entonces lo ve como un compromiso de sociedad civil lo que se pretende hacer con el
7 alcantarillado pluvial, ya que es una obra de compromiso de ciudadano y también porque el desarrollo ha
8 mostrado el interés en uno de los puntos que mas nos ha preocupado como son los tanques sépticos y han
9 mostrado una cara humana, amable y han cumplido con los requisitos solicitados por la Administración.

10
11 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, señala que la Administración ha analizado el tema y se ha
12 pronunciado afirmativamente, en cuanto a la parte de compensación social favorecerá a gran parte de La Ribera
13 por eso lo votara a favor.

14
15 **COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y ZAPATERIA GLICY DE RESPONSABILIDAD**
16 **LIMITADA PARA MEJORAR EL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AVENIDA CENTRAL DE LA RIBERA**
17 **DE BELEN.**
18

19 Entre nosotros **VICTOR MANUEL VIQUEZ BOLAÑOS**, mayor, casado una vez, cédula de identidad número
20 cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su calidad de Alcalde de
21 la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa – trece;
22 denominada en lo sucesivo **La Municipalidad** y **GLICERIA CHAVES CASTILLO**, mayor, comerciante, soltera,
23 cédula de identidad número cuatro – ciento veintiséis – cero cero cinco, vecina de La Ribera de Belén en
24 Heredia, de la iglesia católica doscientos metros al sur, en su calidad de Gerente de facultades de apoderada
25 generalísima sin límite de suma de la empresa **ZAPATERIA GLICY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de esta
26 plaza y domicilio en La Ribera de Belén en Heredia, de la iglesia católica doscientos metros al norte, empresa con
27 la cédula jurídica número tres – ciento dos – cero cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres, personería que
28 consta en el Registro Mercantil a los tomos doscientos diecisiete y cuatrocientos noventa, folios quinientos
29 veinticinco y doscientos, asientos cuatrocientos sesenta y nueve y ciento noventa y cuatro; denominada en lo
30 sucesivo "**La Desarrolladora**" acordamos este compromiso para mejorar el alcantarillado pluvial de la avenida
31 central de la Ribera de Belén, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

32 **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Desarrolladora ha propuesto a la Municipalidad un proyecto urbanístico
33 denominado "Soleares", en la finca de su propiedad ubicada cuatrocientos metros al este de la iglesia católica de
34 la Ribera de Belén. La descarga de las pluviales de este residencial se realizará, de acuerdo con aprobación
35 municipal previa, hacia el alcantarillado pluvial en la avenida central de la Ribera de Belén que forma parte de la
36 cuenca del lago Lehmann. A finales del año 2003 se preparó de manera conjunta con la Municipalidad un estudio
37 técnico acerca de las condiciones existentes y la ampliación requerida para resolver los problemas existentes en
38 el alcantarillado de la avenida central de la Ribera, y dotar de capacidad al sistema para el desarrollo futuro pleno
39 de ese sector de la Ribera.

40 **SEGUNDA: OBJETIVO:** Dado que el alcantarillado pluvial de la avenida central de la Ribera presenta
41 limitaciones de capacidad para el caudal que le es tributario hoy en día, y que las tuberías existentes presentan
42 una geometría desordenada resultante de su construcción en diferentes épocas, se pretende aprovechar el
43 aporte que el proyecto Soleares hará para renovar el sistema con la colocación de una línea de tubería nueva
44 desde la calle Roa hasta la calle del Campestre Español, y con ello lograr un alcantarillado renovado con diseño y
45 capacidad hidráulica adecuados a las necesidades de hoy en día y a las esperadas para los próximos 25 años.

46 **TERCERA: LA AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO:** La ampliación considera la colocación de una tubería
47 pluvial nueva en la calle pública, interconectada con el sistema existente, iniciándose en Soleares, atravesando la
48 urbanización Roa y hacia el oeste de la avenida central de la Ribera hasta la calle del Club Campestre Español.
49 La ampliación del sistema pluvial incluye 630 metros de tubería de concreto, 12 pozos de concreto con tapas de
50 hierro y 6 tragantes sencillos con rejillas de hierro.

51 **CUARTA: APORTE DE LA DESARROLLADORA:** La desarrolladora entrega a partir de la firma de este
52 compromiso órdenes de compra a favor de la Municipalidad, por concepto de los materiales requeridos para el
53 alcantarillado: 630 metros de tubos de concreto especificación C14 y diámetro 60cm, 15 m³ arena de río, 25 m³
54 piedra quebrada, 200 m³ lastre de corte, 32 m³ de asfalto, 8 mallas electrosoldadas, 12 tapas de hierro fundido, 6
55 rejillas de hierro fundido y 325 sacos de cemento

56 **QUINTA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN:** La Municipalidad se compromete a colocar la
57 tubería referida en la cláusula anterior, en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha consignada al
58 pie de este documento, aportando: la logística, la administración, el equipo, la herramienta, la mano de obra para

1 cortar la carpeta asfáltica, excavar la zanja, colocar la tubería, colocar el relleno sobre el tubo, reponer la carpeta
2 asfáltica y cualquier otra labor indispensable relacionada con el trabajo.

3 **SEXTA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** Constituyen parte integral del presente compromiso: el estudio
4 sobre caudal tributario, capacidad hidráulica de la tubería existente y ampliada, los planos de construcción de las
5 obras propuestas, la topografía para el trazo de tuberías a colocar; así como el presupuesto de materiales y
6 procesos.

7 **SÉTIMA: APROBACIÓN Y FECHA:** Estando de acuerdo en lo anterior, debidamente autorizados, firmamos en
8 San Antonio de Belén, a los días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

9
10 Víctor Manuel Víquez Bolaños
11 **LA MUNICIPALIDAD**

Glicería Chaves Castillo
12 **LA DESARROLLADORA**

SOLICITUD PERMISO DE CONSTRUCCION	# 0294-2005
PROPIETARIO: Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira	
REPRESENTANTE LEGAL: Glicería Chaves Castillo	
CEDULA IDENTIFICACION # 3-102-43993 y 1-541-615	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD: La Ribera, 400 m noeste de la Iglesia Católica	
DIRECCION PARA NOTIFICAR : Fax: 232-07-26	
FINCA: # 76048 y 189816	
AREA DE CONSTRUCCION: 3861,35 m ² (vialidad y áreas públicas)	
DESTINO DE LA CONSTRUCCION: Urbanización Soleares (25 lotes)	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: ₡ 52.173.000,00	
ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR:	
<ul style="list-style-type: none"> - Plano Catastrado H-955230-2004, área 20459,53 m2 - Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén - Planos constructivos SJ-329219 - Visado Sanitario Del Ministerio de Salud del 08-11-2004 - Visado del INVU 25-11-01-04 - Visado de la oficina Central 25-11-01-04 - Estudios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz No. 04-03-246 y 04-03-246A - Resolución No. 1615-2004 SETENA otorgando la Viabilidad Ambiental - Trámite No. 2824, propuesta de construcción del alcantarillado pluvial. - Oficio No. O-55-2004 Autorización de Desfogue Pluvial - Oficio No. AC-183-04 Disponibilidad de Agua. - Nota de compromiso del Ing. Francisco Pereira N. sobre arborización de la urbanización. - Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Cesión de Areas Públicas (5% al 20%) - Artículo III.3.6.1.1 Del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, cálculo de áreas públicas (20 m2 por lote). 	
<ul style="list-style-type: none"> - Otros documentos elaborados por el desarrollador: * Análisis de la cuenca tributaria a la servidumbre pluvial en finca Lehmann * Propuesta de Mejoras al Alcantarillado Pluvial en la Avenida principal de La Ribera. 	
RECOMENDACIÓN: APROBAR X RECHAZAR	
<ul style="list-style-type: none"> - Debido a que la urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005 - El proyecto de urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004 otorga la Viabilidad Ambiental. - Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. -El mosaico topográfico debe ser aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización. 	
FECHA DE INFORME: 29-03-2005 UNIDAD DE DESARROLLO URBANO	

13
14 **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Vargas**
15 **Víquez, Wiliam Murillo Montero Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Marco Tulio Chacón Sánchez,**
16 **Lorena Venegas Zumbado: PRIMERO:** Aprobar el Compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapatería
17 Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera de
18 Belén y autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho compromiso. **SEGUNDO:** Aprobar el Permiso de
19 Construcción No. 6685 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira, debido a que la

1 Urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su
2 reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005. El proyecto de
3 urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los
4 requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004
5 otorga la Viabilidad Ambiental. Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero
6 oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. El mosaico topográfico debe ser
7 aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización.
8 Además en virtud de que el compromiso adquirido por el Desarrollador es concreto y razonable y el aporte
9 municipal es mínimo y realizable, existiendo la evidente necesidad de mejorar el alcantarillado pluvial de la
10 avenida central de La Ribera desde la Urbanización Roa hacia el oeste hasta la calle del Club Campestre
11 Español.

12
13 **ARTICULO 5.** Retoma el Oficio DJ-123-2005 de la Dirección Jurídica, en relación con el Proyecto de Ley
14 denominado "Reforma a los Artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a
15 Comités Cantonales de Deportes.

16
17 **I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto pretende modificar dos artículos del Código Municipal para
18 integrar los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con mayor participación de las organizaciones
19 comunales y de los jóvenes de cada comunidad. **En ese orden de ideas, se señala en forma expresa en la**
20 **motivación del proyecto:** "...La posibilidad de participación de las organizaciones comunales y de los jóvenes
21 en la toma de decisiones debe fortalecerse día con día, ofreciendo los espacios adecuados, para que se
22 expresen. Esto hace necesario ampliar y fortalecer el marco legal para el cumplimiento de este fin protagónico y
23 así llegar a una concertación social, consolidada. Por lo que, el presente proyecto busca ampliar la posibilidad de
24 acción de estos grupos tan importantes, reformando el Código Municipal, Ley No 7794, Título VII, referente a los
25 comités cantonales de deportes, artículo 165, a fin de que el Comité Cantonal este integrado por siete miembros,
26 aumentándose el número a dos en caso de los representantes de las organizaciones comunales restantes, inciso
27 c), e incluir como miembro del mismo a un representante de las organizaciones juveniles escogido por el Comité
28 Cantonal de la Persona Joven, con un nuevo inciso d). ...".

29
30 **Con el proyecto se pretende garantizar el derecho a la participación y a la libre expresión, ya que**
31 **representantes de grupos comunales y juveniles pueden participar en los Comités Cantonales de**
32 **Deportes y Recreación de cada cantón y generar oportunidades en programas de deportes y recreación**
33 **para los munícipes que representan.**

34
35 **II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO.** El proyecto es una propuesta para modificar los artículos 165 y
36 166 del Código Municipal, el resaltado en negrita son los cambios que se proponen y no son del texto original:
37 "...Artículo 1. Refórmese el artículo 165 del Código Municipal, Ley No 7794. el texto dirá:

38
39 Artículo 165. El Comité Cantonal estará integrado por siete residentes del cantón: a) Dos miembros de
40 nombramiento del Concejo Municipal.
41 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
42 c) Dos miembros de las organizaciones comunales restantes.
43 d) Un miembro representante de las organizaciones juveniles cantonales escogido por el Comité Cantonal de la
44 Persona Joven. ...".

45
46 **"...Artículo 2. Refórmese el artículo 166 del Código Municipal, Ley No 7794, el texto dirá:**

47
48 **Artículo 166. El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad**
49 **respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal.**
50 **La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones**
51 **deportivas, recreativas, de desarrollo comunal existentes en la comunidad** y dos representantes del Comité
52 Cantonal de la Persona Joven escogidos (as) por el mismo Comité Cantonal de la Persona Joven. ...". Desde el
53 punto de vista legal, los cambios propuestos, buscan una amplia participación de la comunidad en los Comités de
54 Deporte y Recreación, para expresar su opinión y criterio en la definición de políticas en materia de construcción,
55 administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y en lo referente a programas deportivos y
56 recreativos. En lo que respecta a la participación juvenil, es importante señalar que el proyecto de ley es
57 coincidente con los componentes de la política pública de la persona joven, que han definido las autoridades de
58 gobierno. Sobre el particular en las referidas políticas se establece:

59
60 "...8.15 Garantía de un proceso de fortalecimiento a la democratización de las instancias de desarrollo artístico,
61 cultural, deportivo y recreativo ...". **De la misma forma, en las políticas se consagra en lo que interesa:**
62 **"...8.19 Introducción de un enfoque de juventud y aprendizaje en las organizaciones gubernamentales y de la**
63 **sociedad civil que promueven y fomentan el desarrollo del arte, la cultura y el deporte como un derecho**
64 **fundamental, de tal forma que puedan atender las necesidades de las personas jóvenes con especificidad que**
65 **estas requieren.**

1
2 8.20 Establecimiento de mecanismos de participación real de las personas jóvenes en organizaciones deportivas,
3 recreativas, culturales y artísticas, tanto en la toma de decisiones como en la programación y ejecución de
4 actividades deportivas y culturales. ...”.

5
6 “... 8.25 Establecimiento de mecanismos de inclusión de la menos una persona joven en las juntas directivas de
7 los Comités Cantonales de Deportes, de los cuales una fungirá como representante de esa instancia dentro de
8 los Comités Cantonales de la Persona Joven...”. Es así, como la política pública de la persona joven reconoce el
9 derecho de toda persona a participar en la vida cultural, artística, deportiva y recreativa, reconociendo la
10 formación integral y el empoderamiento de los jóvenes. Desde esa perspectiva una participación amplia y
11 democrática en la toma de decisiones garantiza el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los
12 grupos juveniles.

13 14 **III. CONCLUSIONES**

15
16 **a)** Que el proyecto de ley pretende garantizar el derecho a la libre expresión y a la participación real y
17 democrática de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre temas relevantes en materia deportiva y
18 recreativa para las juventudes.

19
20 **b)** Que desde la perspectiva jurídica el proyecto es acorde con las políticas públicas de la persona joven y con las
21 convenciones internacionales que reconocen la participación juvenil como un derecho para todas las personas
22 jóvenes, sin distinción alguna.

23
24 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, apunta que no sabe si cabe una votación del dictamen
25 porque lo expuesto son algunos elementos para valorar la pertinencia o no de apoyar la reforma al Código
26 Municipal que esta planteada en la Asamblea Legislativa, aunque le parece que favorece la incorporación de
27 jóvenes en los Comités de Deportes, ya que es perfectamente favorable que se abra a la participación de mas
28 gente la administración de recursos públicos, por eso apoyaría el proyecto de reforma.

29
30 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, sugiere que la propuesta es de recibo, porque debemos dar
31 responsabilidad a los jóvenes, evidentemente debe haber participación de la juventud en el tema deportivo y
32 recreativo no solamente participando sino siendo actores en la toma de decisiones, pero llama la atención sobre
33 el tema de género, el cual sigue invisibilizado y de alguna forma se debe incorporar en el Proyecto de Ley y exista
34 equidad en la participación de la juventud.

35
36 La Regidora Lorena Vargas Víquez, determina que las leyes buscan la paridad con la presencia del genero
37 masculino y femenino, eso siempre debe ser una intención presente, no como una obligación sino como una
38 intención, porque la participación de jóvenes es un asunto beneficioso.

39
40 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero plantea que se incorpore al acuerdo una excitativa para que el
41 tema de equidad género sea incorporado en el Proyecto de Ley denominado “Reforma a los Artículos 165 y 166
42 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a Comités Cantonales de Deportes” y en general en la
43 conformación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, con base en los siguientes argumentos:

44 45 **Considerando:**

46
47 Que la Plataforma de Acción de la Cumbre de Beijing hace hincapié en las necesidades de asociación entre
48 hombres y mujeres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género y pide la adopción de medidas
49 inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo humano y equitativo basado en los
50 derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo el principio de la igualdad de todas las personas y
51 con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento económico sostenible para sustentar el desarrollo y la
52 justicia social.

53
54 Que la equidad pretende el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad
55 básica, o sea que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así
56 como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que los hombres y mujeres de todas las
57 edades, condiciones y posiciones puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas.

58
59 Que la equidad significa justicia, dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o
60 características específicas de cada persona (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la
61 diversidad, sin que esta signifique razón para la discriminación.

1
2 Que la Municipalidad de Belén en la sesión No.75-2004 de fecha 30 de noviembre del 2004, acordó aprobar el
3 Plan para la promoción de la igualdad y la equidad de género en el quehacer municipal, cuyo objetivo principal es
4 el de promover la institucionalización del enfoque de género en la Municipalidad de Belén para avanzar en la
5 promoción de un desarrollo local a favor de la igualdad y equidad de género.

6
7 Que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la democracia. Nuestro desafío es
8 reformar y modernizar las políticas, los procedimientos, las leyes que afecten este municipio, destinadas a luchar
9 contra la exclusión, la discriminación, la desigualdad y la inequidad; ya que es necesario trabajar por la igualdad
10 de oportunidades desde la corporación municipal, y nos sentimos absolutamente comprometidos y satisfechos de
11 haber marcado el inicio de una gestión municipal igualitaria, en la que queda excluida cualquier tipo de
12 discriminación.

13
14 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Proyecto de Ley denominado "Reforma a los Artículos
15 165 y 166 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a Comités Cantonales de Deportes" y
16 solicitar que se incluya dentro del citado proyecto el tema de equidad de género y en general en la conformación
17 de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. **SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a Carlos Luis
18 Avendaño Calvo, Presidente, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea
19 Legislativa. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a las Municipalidades del país y Diputados de la
20 Asamblea Legislativa.

21
22 **ARTICULO 6.** Somete a votación la Liquidación del Presupuesto 2004 del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación de Belén.

24
25 En el Acta 25-2005 la Dirección del Area de Desarrollo Social sugiere a la Alcaldía Municipal recomendar al
26 Concejo Municipal, que de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal y administrativa, dentro del marco
27 del sistema de Control Interno y Fiscalización, es conveniente que se llegue a un acuerdo, con el propósito de
28 que la Auditoría efectúe una verificación, sobre el uso y el destino de los recursos municipales asignados a la
29 citada organización en el periodo 2004.

Municipalidad de Belén Area de Desarrollo Social Revisión del Informe de Ejecución del Presupuesto del Año 2004	
Nombre de la Organización: <u>Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</u>	
Monto asignado:	¢138.264.581.91
Superávit 2003 mas intereses	¢10.123.655.40
Presupuesto Ordinario:	¢117.464.132.07
Presupuesto Extraordinario:	¢20.800.450.08
Monto Total Girado:	¢138.264.581.91
Ejecutado:	¢115.152.734.56
Saldo al final 2004:	¢23.111.847.35
Fecha de presentación liquidación:	9 marzo 2005
Número de folios:	33 folios
Observaciones: Es necesario destacar, que con respecto a los últimos tres años anteriores, el nivel de ejecución presupuestaria mejoro significativamente, concretamente en el año 2004. ↯ Presupuesto Ordinario: 92% ejecutado. ↯ Presupuesto Extraordinario: 39% ejecutado.	
Se procedió a efectuar la revisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén por parte de la Dirección, en lo que respecta a la liquidación de ejecución presupuestaria 2004. Se requiere evaluar la gestión, la verificación y el cumplimiento de las metas en las diferentes disciplinas que conforman el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.	
Revisado por: Ligia Campos Soto.	Fecha: 18/04/2005

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2004		
	PRESUPUESTADO	REAL
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES	154.603.975,44	153.225.880,33
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	34.394,18
TOTAL DE INGRESOS	₡ 154.603.975,44	153.260.274,51
Menos:		
EGRESOS		
EGRESOS CORRIENTES	154.603.975,44	119.994.385,71
EGRESOS DE CAPITAL	0,00	6.486,85
TOTAL DE EGRESOS	154.603.975,44	120.000.872,56
Saldo Total, Según Contabilidad		₡ 33.259.401,95
Más:	0,00	
Notas de crédito sin registrar 2004		
Menos:		
Notas de débito sin registrar 2004	0,00	
Total saldo conciliado de Contabilidad		33.259.401,95
Saldo en caja al 31-12-2004, según Tesorería		33.259.401,95
Diferencia con tesorería		₡ 0,00
SALDO FINAL EN CAJA AL 31 DICIEMBRE 2004		33.259.401,95
Menos: Saldos con destino específico		2.662.690,90
Convenio ICODER	1.862,00	
Circuito Presidente Vuelta Costa Rica	0,00	
Pista de Bicicross Residencial Belén	1.000.000,00	
Garantías de Cumplimiento	1.660.828,90	
SUPERÁVIT AÑO 2004		₡ 30.596.711,05

1
2 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2004 del Comité
3 Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo al Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Belén.

5
6 **CAPITULO III**

7
8 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

9
10 **ARTICULO 7.** Se conoce el Oficio 1598 de Karla Chaves Fernández, Presidente, Comité Auxiliar en San Antonio
11 de Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense. Solicita el permiso para realizar las Fiestas del día de San
12 Antonio, a realizarse del 03 al 13 de junio, además de una paja de agua provisional para dichas fiestas. Es
13 interés el hecho de que se lleven a cabo las fiestas porque es una forma de recibir ingresos para la institución.

14
15 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Aprobar para el Comité Auxiliar en San Antonio
16 de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, la paja de agua provisional para las Fiestas del Día de San Antonio, a
17 realizarse del 03 al 13 de junio, además se les informa que deben tramitar la solicitud de paja de agua
18 formalmente ante la Dirección del Área de Servicios Públicos.

19

1 **ARTICULO 8.** Se conoce el Oficio 1997 del Lic. Oscar Gallegos Borbón, Representante Legal, Belén
2 Residencias en Condominio HB, Condominio Terrabelén. **Acuerdo Concejo Municipal respecto a Calle Carlos**
3 **Viquez – Sesión No.26-2005.** Acusa recibo de la notificación del acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión
4 No.26-2005, recibida vía fax el 13 de mayo del presente año a las 4:38 pm y como representante del Condominio
5 Terrabelén, lo impugna, ya que lesiona los intereses del Desarrollador de este Condominio y la legislación
6 vigente, según se expone:

7
8 **Antecedentes:**

9
10 *El acuerdo municipal indica “Que cualquier desarrollo en Condominio en Calle Viquez solo se podrá dar si*
11 *se ajusta el ancho de la calle a un mínimo de 14 metros, desde el desarrollo urbano propuesto hasta la*
12 *Ruta Nacional 129. Que la Municipalidad de Belén no tiene contenido presupuestario para obras en Calle*
13 *Carlos Viquez, por lo que cualquier propuesta de mejoramiento de la misma debe ser asumido por los*
14 *desarrolladores urbanos propuestos”.*

15 *Detallan el proceso seguido por el desarrollador del Condominio, para el trámite de permisos:*

16 *El 28 de abril del 2003, se obtiene la Certificación de Uso del Suelo en el que se indica que el terreno se*
17 *ubica en la Zona Mixta Comercial – Residencial ZMCR y se establecen los requisitos indicados para*
18 *Zona Residencial de Alta Densidad, por lo que se procedió a elaborar el anteproyecto respectivo, con*
19 *base en estos lineamientos.*

20 *En plano de catastro sellado el 16 de mayo del 2003, se les establece la línea de construcción, que*
21 *señala un retiro de 10.00 metros a partir de la línea centro, lo cual fue respetado en la elaboración de*
22 *los planos constructivos correspondientes, que en este momento cuentan con la aprobación de Colegio*
23 *Federado de Ingenieros y Arquitectos, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Salud e*
24 *Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Dicho plano cuenta con el sello y firma del*
25 *Ingeniero Municipal.*

26 *El 24 de junio del 2003, mediante oficio O-52-2003, la Unidad de Obras de la Municipalidad brinda el*
27 *visto bueno para que se continúe con el anteproyecto del Condominio, señalando la posible descarga*
28 *de las aguas pluviales a 176 metros al sur de la entrada de INTEL. El 09 de noviembre del 2004, según*
29 *Oficio O-93-2004, la Unidad de Obras indica “Debido a que se tiene previsto la conexión de la red*
30 *pluvial del proyecto Condominio Terrabelén a través del Condominio Hacienda Belén y como no existe*
31 *infraestructura en la vía pública, se autoriza el desfogue pluvial del proyecto, conectándose a dicha*
32 *infraestructura”.*

33 *Dentro del mismo proceso de solicitudes de disponibilidad de servicios para el proyecto se cuenta con el*
34 *oficio AC-283-04 del 25 de noviembre del 2004, del Area de Servicios Públicos donde se señala la*
35 *disponibilidad de agua potable y el oficio ASP-002-2005 del 03 de enero del 2005, indicando que se*
36 *concede la disponibilidad para el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos*
37 *sólidos ordinarios.*

38 *Detalla las múltiples gestiones que ha realizado su representada con el propósito de contribuir a la solución*
39 *de los problemas de infraestructura en la Calle Carlos Viquez.*

40 *En noviembre del año pasado se acercaron al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad para*
41 *manifestar el interés por contribuir a la rehabilitación de la Calle Carlos Viquez. En esa oportunidad, el*
42 *Arq. Bogantes, les indico que habían otros desarrolladores que debían efectuar trabajos en esa calle,*
43 *por lo que, en aras de lograr un trabajo coordinado y que guardara una secuencia lógica (donde los*
44 *desarrolladores no dañaran entre sí, los trabajos que se iban a realizar) era conveniente que se*
45 *pusieran en contacto con los desarrolladores de Lares y Hacienda Belén, lo cual hicieron de manera*
46 *inmediata.*

47 *Después de múltiples reuniones con los otros desarrolladores, le solicitan una audiencia a la Comisión*
48 *de Obras, la cual los atendió en noviembre del año pasado y les solicito una propuesta conjunta escrita.*
49 *En enero del presente año se efectuó una reunión en la que estuvieron presentes el Ing. Zumbado, Jefe*
50 *Area Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, el Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo*
51 *Urbano, Ing. Marco Vinicio Valenciano, Unidad de Obras y los representantes de los Condominios*
52 *Lares, Robledal y Terrabelén. A pesar que en esa oportunidad llevaron una propuesta escrita conjunta*
53 *de los Condominios Hacienda Belén, Lares y Terrabelén, se les solicitó que incorporarán a*
54 *Condominios Robledal, ya que lo ideal era que la empresa a cargo de este proyecto, bajara el nivel de*
55 *la tubería colocada en la Ruta Nacional, para permitir una mayor pendiente a la tubería que descargaría*
56 *en ella, procedente de Calle Carlos Viquez. Se les solicito que la propuesta fuera dirigida al Arq.*
57 *Bogantes y el Ing. Valenciano.*

1 El 07 de febrero del presente año, se presenta a la Municipalidad la nota dirigida al Arq. Luis Bogantes y
2 al Ing. Marco Vinicio Valenciano, que integra la propuesta de los desarrolladores (con participación de
3 Robledal) para la Rehabilitación de Calle Víquez, de la cual no obtuvieron respuesta formal por parte de
4 la Municipalidad.

5 Posteriormente, la Secretaria de la Comisión de Obras les solicita remitir esa misma nota al Concejo
6 Municipal, lo cual hacen el 08 de marzo del presente año. Esta nota fue respondida hasta el 13 de
7 mayo del presente año.

9 Considerandos:

10
11 En el acuerdo municipal se indica que “cualquier desarrollo en Condominio en Calle Carlos Víquez solo se
12 podrá dar si se ajusta el ancho de calle a un mínimo de 14.00 metros”. En el Considerando del artículo 9
13 se señala además “Que la Calle Carlos Víquez desde la década de los 90’s ha sido sujeta a una serie de
14 disposiciones municipales que le otorgan la connotación de Calle Pública, con infraestructura aún
15 pendiente”. Según se establece en el Considerando del artículo 9 del Acuerdo, fueron disposiciones
16 municipales las que le otorgaron la connotación de Calle Pública a la Calle Carlos Víquez, por lo que
17 corresponde a la Municipalidad dotar a dicha calle al menos del ancho mínimo que considera debe tener.
18 Los desarrolladores están cumpliendo con la reglamentación, al plantear un desarrollo frente a calle
19 pública, pero obviamente no les compete realizar las expropiaciones y otros tramites administrativos
20 tendientes a normalizar esta situación, que en su momento fue generada por la misma Municipalidad. Esto
21 se refuerza con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, que a la letra dice
22 “Las Municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción”.

23 En el alineamiento brindado por la Municipalidad se establece una línea desde el lote que se pretende
24 desarrollar hasta la Ruta Nacional, de donde se puede desprender que la calle tiene el ancho requerido en
25 toda su longitud.

26 La Municipalidad en ningún momento ha sido clara y contundente, estableciendo que no se puede
27 proyectar un desarrollo en el terreno, mas bien de los múltiples documentos entregados se desprende el
28 interés de continuar tramitando aspectos relacionados con el proyecto. La empresa en todo momento ha
29 actuado bajo el principio de buena fe y ha solicitado las notas de disponibilidad y los alineamientos
30 respectivos, en el momento oportuno, lo cual la ha llevado a invertir sumas importantes en estudios
31 básicos, planos constructivos, pago de tasas al CFIA, tapias, limpieza del terreno, gestión de la viabilidad
32 ambiental, con miras al desarrollo del terreno, ya que, como se indico antes, en ningún momento la
33 Municipalidad ha establecido una condición clara que limite su uso para los fines propuestos. Esta
34 situación se evidencia en el hecho que el proyecto cuenta con la aprobación por parte del INVU y otras
35 instituciones.

36 La Calle Carlos Víquez tiene una longitud de aproximadamente 250 metros, es mas, termina prácticamente
37 en el límite de la propiedad, por lo que su volumen de transito proyectado a corto plazo es relativamente
38 bajo. El Condominio Terrabelén tiene únicamente 26 viviendas de 128 m2 cada una. Cada unidad
39 habitacional tiene características definidas y se desarrolla en dos plantas (lo cual limita totalmente su
40 posibilidad de crecimiento). Además, sobre el resto de la calle existen solo unas cuantas viviendas, por lo
41 que en este momento es mas bien una calle terciaria. Para este tipo de vías se establece en el Capítulo III
42 Urbanizaciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones:
43 **“Terciarias: Aquellas que sirven a 100 o menos unidades o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8.5 m,
44 con una calzada de 5.5 m y el resto se repartirán entre aceras y zonas verdes”.**

45 En ese mismo Capítulo III del Reglamento antes indicado, se establece además: “La Municipalidad podrá,
46 mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar la construcción de urbanizaciones aún cuando la vía de
47 acceso al predio propuesto no sea la reglamentaria; en este caso deberá tomar las provisiones para su
48 normalización futura”. En el caso particular del Condominio Terrabelén, en todo su frente a calle pública
49 (que es de 65 metros) se cuenta con el alineamiento requerido y en los planos constructivos se establece
50 el mejoramiento a media vía cumpliendo con la reglamentación correspondiente. Este Concejo debe
51 considerar que hasta el momento que se construya un nuevo desarrollo sobre esa calle, su transito será
52 muy reducido, por lo que el ancho actual brinda las condiciones requeridas para dicho tránsito.
53 Posteriormente, cuando se planteen nuevos desarrollos sobre la calle podrá irle solicitando a los
54 desarrolladores y nuevas construcciones el alineamiento requerido para poder dotar a la calle del ancho
55 reglamentario, en aras de “tomar las provisiones para su normalización futura” que establece el
56 Reglamento.

- 1 - En el Memorando UO-029-2005, suscrito por el Arq. Luis Bogantes y el Ing. Marco Vinicio Valenciano, se
2 indica, respecto a la propuesta de los desarrolladores para la rehabilitación de Calle Carlos Víquez, en lo
3 que concierne al derecho de vía:
4 - *La calle en cuestión fue establecida como calle pública en Sesión Ordinaria No.38-1996 del Concejo*
5 *Municipal.*
6 - *Para el alineamiento del proyecto Condominio Terrabelén las dimensiones del derecho de vía propuesto*
7 *es:*
8 - *Ancho de calzada de 8.30 metros.*
9 - *Ancho de acera a ambos lados 1.20 metros.*
10 - *La propuesta se basa en un levantamiento topográfico, incluyendo secciones y estableciendo puntos*
11 *fijos (postes, barandas, construcciones existentes).*
12 - *Debido al punto anterior es difícil que se establezca un derecho de vía mayor al propuesto, por lo que*
13 *refleja el mejor ajuste posible.*
14 - *Los futuros desarrollos deben alinearse conforme a la sección que se establezca”.*
15

16 Esto ratifica el hecho que la propuesta, corresponde a la realidad que plantea el derecho de vía actual.

17
18 **Petición:** Con base en los argumentos expuestos se solicita al Concejo Municipal:

- 19
20 - Modificar el acuerdo tomado, de manera que se acepte la construcción del Condominio Terrabelén, con
21 acceso a través de la Calle Carlos Víquez, con un ancho de vía de 14.00 metros en los 64.65 metros
22 que constituyen el frente a calle pública del terreno que se pretende desarrollar (plano catastrado No.H-
23 310276-96) y con disposiciones específicas para que los desarrollos y construcciones futuras en dicha
24 calle, se ajusten al ancho de vía requerido, a fin de poder lograr en el mediano plazo que esta pueda
25 contar con el ancho reglamentario, o en su defecto, efectuar las expropiaciones requeridas para dotar a
26 la calle del ancho, lo cual lleva implícito un proceso mas lento.
27 - Aprobar las mejoras propuestas por los desarrolladores propietarios de los proyectos Condominio
28 Hacienda Belén y Terrabelén a dicha calle, según oficio del 08 de marzo del presente año, a fin de ir
29 dotando de la infraestructura necesaria, ya que según establece en el Acuerdo del Concejo *“la*
30 *Municipalidad no tiene contenido presupuestario para obras en Calle Carlos Víquez”.* Cabe destacar
31 que actualmente el estado de la calle es lamentable y propicia la acumulación de las aguas en los
32 puntos bajos, lo cual atenta incluso contra la salubridad pública.
33

34 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Obras para análisis y
35 recomendación.
36

37 **ARTICULO 9.** Se conoce el Oficio 1998 de Ing. Jaime Molina U., Presidente, Cámara Costarricense de la
38 Construcción, con copia al Dr. Abel Pacheco – Presidente de la República, Lic. Gilberto Barrantes – Ministro
39 MEIC, Sr. Angelo Altamura – Presidente Ejecutivo INVU, Arq. Francisco Mora – Director Urbanismo, Lic. Tatiana
40 Cruz – Dirección Mejora Regulatoria, Ing. Rodrigo Acuña – Presidente CFIA, Lic. Enrique Egloff – Vicepresidente
41 CODI, Lic. Samuel Yankelewitz – Presidente UCCAEP, Sr. Carlos A. Federspiel – Presidente Cámara Comercio
42 Costa Rica, Sra. Emilia Piza – Presidente Cámara Corredores Bienes Inmuebles, Ing. Jack Libermann – Cámara
43 de Industrias de Costa Rica, Asociados CCC. Externa la preocupación generada ante lo acordado en la Sesión
44 número 22-2005 de: “Incluir un transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente,
45 en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de
46 desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, por el tiempo necesario para
47 actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos
48 elementos conocidos”.

49
50 Este tipo de iniciativas provoca gran duda sobre el sustento legal en que se fundamenta. Uno de los principales
51 motores de la economía del país es la construcción, el cual genera empleos a miles de personas a lo largo del
52 país y genera riqueza y bienestar para todos, del cual el Cantón de Belén es parte activa. El país no puede
53 supeditar el progreso ante la expectativa de un instrumento que aún no se encuentra disponible, condicionando
54 todo desarrollo actual a algo inexistente y paralizando el desarrollo por una equívoca decisión. Reitera la formal
55 posición como Cámara Costarricense de la Construcción de oponerse a la decisión y solicita reconsiderar el
56 acuerdo. Desde la perspectiva, se debe buscar una adecuada planificación que garantice el uso racional de los
57 recursos, el desarrollo, que explote las potencialidades del Cantón, preserve su riqueza patrimonial y brinde
58 seguridad jurídica en la división de uso del suelo y a la inversión.

1
2 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador
3 para su consideración.
4

5 **ARTICULO 10.** Se conoce Oficio de Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Area, Comisión Permanente de
6 Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión
7 Especial de Turismo, Diputado Jorge Alvarez Pérez, procede a consultar el criterio sobre el proyecto "**Promoción
8 del Turismo Local Comunitario**", expediente 15.778, publicado en La Gaceta 253 del 27 de diciembre de 2004.
9

10 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para su valoración.
11

12 **ARTICULO 11.** Se conoce el Oficio 1983 de Lic. Ronny Morales Guadamuz, Director, Centro Educativo Fidel
13 Chaves Murillo. En vista de algunas necesidades específicas que presenta la Institución, decide recurrir, con el
14 objetivo de buscar el apoyo requerido para atender de manera integral a la población estudiantil. Tomando en
15 consideración lo anterior, presenta de manera formal la propuesta "Creación de un fondo económico para la
16 atención de situaciones emocionales y educativas especiales que presentan los y las estudiantes de escasos
17 recursos de la Escuela Fidel Chaves Murillo"; esto con el fin de que valoren y consideren la posibilidad de aprobar
18 esta iniciativa por la trascendencia que tiene para los estudiantes. De manera profunda agradece la atención,
19 dedicación y compromiso que siempre han tenido con la institución.
20

21 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Comisión de Becas para análisis y recomendación.
22

23 **ARTICULO 12.** Se conoce Oficio de Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Area, Comisión Permanente de
24 Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Atendiendo instrucciones de la Presidenta de la Comisión
25 Permanente de Gobierno y Administración, Diputada Carmen María Gamboa Herrera, procede a consultar el
26 criterio sobre el proyecto "**Reforma del inciso i) del artículo 10 del inciso 3) del artículo 17 de la Ley de
27 Planificación Urbana, No.4240**", expediente 15.262, publicado en La Gaceta No.127 del 3 de julio de 2003.
28

29 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para su valoración.
30

31 **ARTICULO 13.** Se conoce el Oficio 1958 de Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, Prof. Ricardo Cedeño
32 Calvo, Comité Pro-construcción Gimnasio, dirigido al Departamento de Ingeniería. El motivo es expresar el
33 agradecimiento por la partida que otorgaron al proyecto pro-construcción del gimnasio de la institución. Informa
34 que en días pasados estarán dando inicio a la primera etapa, como lo es, la construcción del piso del mismo.
35 Recuerda que según la Ley de Construcciones No.1714 del 09 de diciembre de 1953, establece en el Capítulo
36 No.14, Artículo No.75 "Que los edificios públicos o sean los construidos por el Gobierno no necesitan Licencia
37 Municipal, ni tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean
38 autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas del MOPT".
39

40 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que pareciera que se podría declarar
41 inconstitucional dicha Ley, sobre todo porque no se puede fiscalizar la obra para dar seguridad a los niños y en
42 cuanto a que las obras a realizar sean totalmente seguras, eso es absolutamente preocupante y propone hacer
43 valer la autonomía municipal, manifestando a la Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, que hay
44 responsabilidad de la Municipalidad de realizar una fiscalización de la obra para dar seguridad a la población
45 estudiantil, por lo tanto deberá tramitar formalmente la solicitud de permiso de construcción, sin que eso signifique
46 el cobro del impuesto de construcción.
47

48 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, precisa que la responsabilidad municipal en materia de
49 permisos de construcción es de tipo reglamentario, es decir que la obra tenga los permisos de los entes públicos
50 que correspondan, y en materia ingenieril la obra debe tener un Profesional Responsable. Considera que sería
51 muy importante recordar a la Dirección de la Escuela y a la Junta de Educación su responsabilidad en materia de
52 seguridad del inmueble a la población infantil, pero esto es diferente a pretender que tengan que tramitar un
53 Permiso de Construcción que la Ley no exige y mucho menos que la Municipalidad asuma una responsabilidad
54 en materia estructural de la obra.
55

56 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, comenta que debemos ejercer el control porque es
57 responsabilidad del Municipio y no puede obviarse en ninguna institución pública, aunque tenga un profesional

1 responsable que cualquier obra debe tenerlo, pero hay una obligación de otorgar licencias municipales en el
2 territorio y sería irresponsable tratar de evadirla.

3
4 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, respalda que debemos solicitar a la Directora de la Escuela
5 que realice el trámite ante la Municipalidad, para que exista en la Municipalidad el expediente de la obra, en
6 cuanto a alineamientos, etc., incluso aclararle que no se cobrará el impuesto de construcción.

7
8 La Regidora Lorena Vargas Víquez, considera que en el tema de construcciones en las escuelas debemos
9 pensar en la parte de seguridad, más que un permiso de construcción el aporte debe ser que en la medida que se
10 tenga información se pueda aportar más en el tema de seguridad y apoyar el trabajo que realiza la escuela en el
11 tema de medidas de seguridad por una evacuación, para asegurarnos que todo está en regla y pedir información
12 no sería ningún problema, sobre todo pensando en el tema de seguridad, dadas las condiciones estructurales de
13 dicha escuela.

14
15 El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, entiende que las potestades públicas son irrenunciables y cualquiera
16 de los inspectores o ingenieros municipales puede pedir información del Proyecto, es más la Ley del Colegio
17 Federado obliga a que exista un responsable de la obra, pero cuando se dio la discusión de los permisos de
18 construcción en las escuelas, se analizaron dictámenes de la Procuraduría General de la República que dicen
19 que se les aplica el tema de inmunidad fiscal y se hace el recordatorio que el MOPT debe incorporarse en la
20 tramitación del permiso.

21
22 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Recordar a la Dirección y Junta de Educación de la Escuela España que si
23 bien la ley nos les obliga a tramitar formalmente un Permiso de Construcción ante la Municipalidad, es pertinente
24 que se obtengan los alineamientos y recomendaciones de la Unidad de Desarrollo Urbano, así como establecer
25 un Profesional Responsable de la obra que vele por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que
26 debe guardar una infraestructura tipo Gimnasio para un Centro de Educación.

27
28 **ARTICULO 14.** Se conoce el Oficio 05550, FOE-SM-0989 de la Licda. Esther Sequeira Paguaga, Fiscalizadora
29 Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de
30 la República, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. **No se emite criterio sobre el ajuste realizado
31 a la liquidación del presupuesto del 2004 de la Municipalidad.** Se refiere al Oficio DAF16-2005 del 28 de abril
32 del 2005, suscrito por el señor Jorge González González, del Área de Asistencia Administrativa Financiera de la
33 Municipalidad en el cual remite información en acatamiento a la recomendación realizada por la Auditoría Interna,
34 en el informe No.INF-AI-01-2005, sobre el resultado de la liquidación de presupuesto del año 2004 y el ajuste a la
35 liquidación, producto de la recomendación antes citada. Se toma nota de la información aportada, sobre el
36 procedimiento definido para la distribución de los intereses sobre inversiones financieras correspondientes al
37 periodo 2004, el cual según se desprende del oficio citado, el procedimiento cuenta con el aval de la Auditoría
38 Interna.

39
40 No obstante, el órgano contralor requiere que se adjunte el resultado de la liquidación debidamente corregida,
41 firmada por el Contador y el acuerdo del Concejo Municipal donde fue conocido dicho ajuste, a efecto de
42 pronunciarse sobre el particular.

43
44 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio para la próxima semana.

45 CAPITULO IV

46 INFORME DE COMISIONES

47 INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

48
49
50 **ARTÍCULO 15.** Se somete a análisis el Permiso de Construcción del Condominio Residencial de Fincas Filiales
51 Primarias Individualizadas denominado Miraluna.

52 Considerando:

53
54
55
56
57 ☞ Que mediante trámite 1741 del 3 de mayo del 2005, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) hace
58 solicitud de Permiso de Construcción en la finca plano catastrado H-967456-2004.

- 1
2 ☪ Que la disponibilidad de agua del Proyecto Condominio Miraluna fue otorgada por la Municipalidad de
3 Belén según Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No.69-2004 del dos de noviembre del 2004.
4
- 5 ☪ Que la Unidad de Obras mediante oficio O-001-2005, autoriza la descarga de pluviales al Río Segundo.
6
- 7 ☪ Que mediante visado No.11015 del 17 de febrero del 2005 la Dirección de Urbanismo del INVU certifica el
8 alineamiento de cauce pluvial según artículo 33 y 34 de la Ley Forestal No.1675.
9
- 10 ☪ Que mediante oficio 20052069 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT se autoriza el
11 diseño de accesos a la Ruta 129 del Proyecto Condominio Miraluna. Además, mediante nota 5-0629 del
12 Departamento de Derechos de Vía del MOPT de fecha 27 de enero del 2005 se establece la línea de
13 construcción a 13 metros del centro de vía.
14
- 15 ☪ Que mediante Resolución No.794-2005-SETENA del 14 de abril del 2005 se otorga la viabilidad ambiental
16 al Proyecto Condominio Miraluna y se aprueba el Plan de Gestión Ambiental (PGA).
17
- 18 ☪ Que el Proyecto Condominio Miraluna tiene los planos constructivos aprobados por CFIA mediante nota
19 OC 349570, esta aprobado por la Dirección de Urbanismo del INVU con fecha 3 de mayo del 2005 y
20 cuenta con visado sanitario del Ministerio de Salud del 2 de mayo del 2005.
21
- 22 ☪ Que los planos de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Residuales tiene los planos constructivos
23 aprobados por CFIA mediante nota OC-350864-350865.
24
- 25 ☪ Que la articulación del Proyecto Condominio Miraluna con el Plan Regulador de Belén se establece a partir
26 del Certificado de Uso del Suelo, el cual establece que la finca 170017, plano catastrado H-967456-2004,
27 se ubica en la Zona Residencial de Alta Densidad, cuya densidad máxima es de 330 habitantes por
28 hectárea. El Proyecto plantea 277 lotes en condominio, cuya densidad equivale a 113 hab./Ha., por lo que
29 se considera que el Condominio se ajusta al uso y requisitos de área, frente, cobertura y densidad exigidos
30 para la ZRAD, y de vialidad del Plan Regulador .
31
- 32 ☪ Que el Proyecto Condominio Miraluna presenta un diseño de Alcantarillado Sanitario y Planta de
33 Tratamiento para aguas negras y servidas. Sin embargo, confunde la siguiente nota en la Lámina C8/20 "*El*
34 *alcantarillado sanitario se construirá, pero el mismo funcionará hasta que se construya el colector de la*
35 *zona, mientras tanto, los lotes deberán contar con sus respectivos tanques sépticos.*"
36
- 37 ☪ Que no se visualiza el sistema de alcantarillado pluvial alrededor de la finca plano catastrado H-967456-
38 2004, así como las obras de cordón y acera que lo deben acompañar desde la entrada principal al oeste
39 por la Ruta 129 y al norte hasta el Río Segundo por la Ruta 116, dado que como se establece en la lámina
40 7/20, se tienen descargas pluviales al sur y oeste de la finca señalada.
41
- 42 ☪ Que mediante nota del 26 de abril del 2005 Francisco Escobar Crespo en calidad de Presidente de
43 Inversiones Don Bosco S.A., ratifica sus compromisos de aportes económicos: a) Para la construcción de
44 un TA equivalente a 200 m³, equivalente a US\$18.000. b) Para las obras de mejoramiento de la Captación
45 Los Sánchez, equivalente al 30% del valor estimado, equivalente a US\$17.000. c) Por US\$35.000 para un
46 fondo que permita la adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad
47 social del proyecto.
48
- 49 ☪ Que en virtud del desistimiento del Permiso de Construcción para la construcción de tapias en colindancia,
50 se debe presentar lámina que señale el detalle de dicha infraestructura.
51
- 52 ☪ Que se debe presentar Memoria de Cálculo del diseño del espesor del pavimento contenido en la lámina
53 5/20.
54
- 55 ☪ Que se debe presentar Memoria de Cálculo y el Manual de Operaciones de la Planta de Tratamiento de
56 Aguas Negras y Servidas.
57

58 **Por tanto:**

1
2 **DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Se recomienda que para continuar con el análisis del Permiso de
3 Construcción en la finca plano catastrado H-967456-2004, Proyecto Condominio Miraluna, y en atención a lo
4 dispuesto en la Ley 8220 se solicite lo siguiente: a) Aclaración sobre la nota en la Lámina C8/20 “*El alcantarillado*
5 *sanitario se construirá, pero el mismo funcionará hasta que se construya el colector de la zona, mientras tanto, los*
6 *lotes deberán contar con sus respectivos tanques sépticos.*”. b) Propuesta del sistema de alcantarillado pluvial
7 alrededor de la finca plano catastrado H-967456-2004, así como las obras de cordón y acera que lo deben
8 acompañar desde la entrada principal al oeste por la Ruta 129 y al norte hasta el Río Segundo por la Ruta 116,
9 dado que se tienen descargas pluviales al sur y oeste de la finca señalada. c) Lámina con detalle de tapias en
10 colindancia. d) Memoria de Cálculo del diseño del espesor del pavimento contenido en la lámina 5/20. e) Memoria
11 Descriptiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Servidas. f) Indicar al Sr. Francisco Escobar Crespo
12 en calidad de Presidente de Inversiones Don Bosco S.A. que de previo a resolver el Permiso de Construcción del
13 Proyecto Condominio Miraluna deben quedar asegurados los compromisos de aportes económicos ante la
14 Municipalidad, lo cual debe de contemplarse en un documento formal debidamente firmado por los
15 representantes legales de ambas partes.

16
17 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

18 19 **INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.**

20
21 **ARTICULO 16.** La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, explica que a la persona que recibe la Orden
22 Billo Sánchez, simultáneamente es merecedora del reconocimiento como Hijo Predilecto, también se debe
23 contemplar que según el Reglamento de la Orden Billo Sánchez, se les debe otorgar un obsequio el cual debe ser
24 definido por el Concejo Municipal, por lo tanto propone entregarse un óleo, una acuarela, o una pintura en una
25 teja. Por otra parte informa que la Sesión se realizara en la Iglesia Católica de San Antonio a partir de las 8:00
26 am, trasladándonos posteriormente a la Casa de la Cultura.

27
28 La Regidora Lorena Vargas Víquez, cree que el obsequio a entregar debe ser confeccionado por un artesano
29 belemita, para estimularlos.

30
31 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que es muy significativo para esas personas tener en
32 sus casas una replica del reconocimiento, por su servicio a la comunidad, entonces se puede combinar un detalle
33 de un artística belemita que replique la connotación de que fue sujeto de la Orden Billo Sánchez.

34
35 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Encargar a la Alcaldía Municipal a realizar los
36 tramites necesarios para entregar un obsequio a las personas que se les reconocerá su labor comunal con la
37 Orden Billo Sánchez.

38 39 **CAPITULO V**

40 41 **INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.**

42
43 La Alcalde Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

44 45 **INFORME DEL ALCALDE.**

46
47 **ARTICULO 17.** Se conoce el Oficio MAA-143-05 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. En respuesta a
48 lo solicitado en Sesión Ordinaria No.02-05, Artículo 22, remite el Oficio DU-052-05 y DU-018-05, suscrito por el
49 Ing. Luis Bogantes a la Alcaldía.

50
51 **DU-052-2005:** En relación con el memorando MAA-083-05, sobre el punto b, desagüe de las viviendas de la
52 Familia Moreira Vásquez, en la colindancia este del Parque Manuel Emilio González, informa a continuación: En
53 noviembre del año 2002, la Unidad de Obras construyó un alcantarillado, cuneta y cajas de registro en el Parque
54 Manuel Emilio González como parte del Plan Anual Operativo 2002. El proyecto formó parte de la Licitación por
55 Registro No.04-2002 y estuvo a cargo de la Constructora del Bosque. El proyecto antes mencionado se ejecutó
56 con el objetivo de conducir aguas de la calle y de la colindancia con rumbo sur y aprovechando la topografía del
57 terreno; hacia un sistema de alcantarillado existente en el costado sur del parque, en la calle que va a Puente
58 Mulas; debiendo a la imposibilidad de desagüe de las viviendas de la Familia Moreira Vásquez hacia el frente de

1 su propiedad, por razones de topografía y por no existir en la calle principal (Parque San Vicente – Liceo de
2 Belén) un alcantarillado público desfogar las aguas. Lo anterior tiene como fundamento el Artículo 20 de la Ley
3 General de Caminos Públicos, el cual dice: Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están
4 obligados a recibir y dejar discurrir de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel
5 del terreno.

6
7 **DU-018-2005:** En relación con la solicitud de un informe técnico – jurídico relacionado con la existencia de
8 ventanas de la propiedad de la Familia Moreira Vásquez en la colindancia con el Parque Manuel Emilio González,
9 se informa a continuación: el tema de ventanas a colindancia esta regulador en el Reglamento de
10 Construcciones conforme se indica a continuación: *Artículo IV.20.- Ventanas a colindancia.* No se permite abrir
11 ventanas hacia el predio vecino, a menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 m) medida
12 entre el plano vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen mas, si no
13 son paralelas. Solo se autorizarán distancias menores cuando las ventanas abran a patios, con tapia construida
14 en la línea divisoria entre los predios, de acuerdo con las dimensiones señaladas en el artículo VI.3.7 de este
15 Reglamento. En principio parece existir una violación al Reglamento de Construcciones, no obstante lo anterior
16 en archivos del catastro municipal existen planos catastrados que desde 1995 (H-266669-95), presentan ya casas
17 existentes de las cuales se desconoce la antigüedad.

18
19 Esto último se relaciona con un artículo aparecido en el Periódico La Nación el 05 de diciembre del 2004, en el
20 cual se habla que casas con ventanas a colindancia argumentaban la existencia de servidumbres de luz y vista, la
21 cual es constituida por la denominada prescripción positiva, debido a que por diez años o mas hicieron uso de la
22 luz y la vista provenientes del fundo vecino sin que el dueño se opusiera. En relación con lo anterior, la Sala
23 Primera emitió un voto en junio del 2004 en contrario, respaldando el criterio que constituir una servidumbre para
24 que una persona mire la casa o patio del vecino era una injerencia arbitraria y abusiva en la vida privada y
25 atropellada la Convención Americana de los Derechos Humanos. Se recomienda que la Dirección Jurídica emita
26 criterio con relación a la aplicación retroactiva del voto de la Sala Primera sobre el particular, considerando que el
27 patio vecino corresponde a un parque público.

28
29 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia al Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez para su
30 información.

31
32 **ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio AM-O-157-2005 del Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, dirigido a
33 Consultores Centroamericanos en Ingeniería, S.A., CONCESA. En vista de la reunión de trabajo que tuviera en
34 días anteriores sus representantes con regidores del Concejo Municipal y en consideración de las
35 recomendaciones emitidas por la Dirección Jurídica institucional le solicita un informe suscinto que señala, dentro
36 del proceso de fiscalización del contrato para desarrollar el “Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el
37 Cantón de Belén”, aspectos tales como:

- 38
39 Que productos de los entregados por el Consorcio INDECA-TYPSA, pueden ser recibidos a entera
40 satisfacción por la Municipalidad.
41 De existir tales productos, que porcentaje significan los mismos del 100 por ciento del objeto contractual.
42 También se requiere que indique cuales informes preparados por CONCESA fueron remitidos a la
43 Dirección de Servicios Públicos, en la persona de Allen Moya Solano.
44 Por último esta Alcaldía agradecería cualquier otra información adicional, que permita formar algún criterio
45 para la decisión definitiva de este caso.

46
47 En vista de la urgencia de contar con los anteriores insumos para la toma de decisiones de parte del Concejo
48 Municipal, agradece que se brinde la anterior información en forma expedita.

49
50 **ARTICULO 19.** Se conoce el Oficio AM-M-260-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los
51 antecedentes de la Licitación por Registro No.001-2005 “Servicios de Vigilancia en las bodegas municipales El
52 Nacimiento”. De acuerdo con el Oficio CL04-2005 del Comité de Licitaciones, la Alcaldía les remite los
53 expedientes, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

54
55 **Licitación por Registro No.001-2005 “Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales El Nacimiento”.**
56 Visto el expediente de dicha Licitación por Registro 01-2005 y la recomendación de la Unidad de Bienes y
57 Servicios en Memorando No.166-2005 de fecha 28 de mayo del 2005y recibido el día de hoy, se procede al
58 análisis y recomendación por parte de este Comité lo siguiente:

59
60 **Recomendar al Concejo Municipal:**

- 1
2 ☞ Declarar ruinoso la oferta número 1 presentada por la empresa Servicios de Vigilancia Privada y Limpieza
3 MEBA, S.A., cédula jurídica 3-101-128034, dado el análisis de costos para la variable de salarios, la misma
4 resultaría negativa su utilidad. Lo que acarrea una violación a la legislación laboral, según lo dispuesto por
5 la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6 ☞ Adjudicar a la oferta número 3 presentada por la empresa SEVIN LTDA, cédula jurídica número 3-102-
7 067171-28 por la suma de ¢690.000.00 (seiscientos noventa mil colones exactos) mensuales, para la
8 prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de la Bodega Municipal.
9

10 **Licitación por Registro No.001-2005**
11 **“Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales El Nacimiento”**
12

Requisito	Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación	Ref.0903/2005 del 11/02/2005 Folio: No.32, del expediente	Fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.09-2005, art. 03, de fecha 10 de febrero del 2005.
Invitación de Oferentes	Folio: 34 al 40 del expediente	Se procedió a invitar por medio de La Gaceta 39 del jueves 24 de febrero del 2005, retirando el cartel las siguientes empresas: ☞ Seguridad y Vigilancia Kevin Ltda. ☞ Servicios de Vigilancia y Limpieza Privada MEBA S.A. ☞ Editorial R. García ☞ Corporación González y Asociados S.A. ☞ Seguridad Evlen de Costa Rica ☞ Consorcio de Información y Seguridad ☞ SECURE S.A. ☞ Seguridad Alfa S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 063-561 del expediente	Únicamente se presentó la siguiente oferta: Oferta No.1: Servicios de Vigilancia y Limpieza Privada MEBA S.A., CJ: 3-101-128034. Oferta No.2: Seguridad ALFA S.A., CJ: 3-101-174285 Oferta No.3: Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, CJ: 33-102-067171-28 Oferta No.4: Vigilancia Tecnificada de Costa Rica, S.A. CJ: 3-101-032899 Oferta No.5: Corporación González & Asoc. Internacional S.A., CJ: 3-101-153170
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 600 Memorando ADS-PM 041-05	Que la Unidad de Policía Municipal indica: Que todas las ofertas presentada cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas.
Aspectos Jurídicos	Folios: del 590 al 593	Según oficio DJ-090-2005 del 21 de abril la Dirección Jurídica indica: 1- Que las ofertas números 2 y 5 resultan elegibles desde el punto de vista jurídico. 2- Que las ofertas números 1, 3 y 4 deberán subsanar varios aspectos, para que resulten elegibles jurídicamente. Que visto el expediente en este análisis, se verifica los cumplimientos de las prevenciones, por lo que todas las ofertas resultan elegibles desde el punto de vista jurídico.
Aspectos Financieros	N/A	N/A
Sistema de Calificación	Folio 9	Precio 60% Experiencia 20% Referencias 20%
Adjudicación	Folio 12	El punto 24 del cartel indica que se adjudicará en forma total, el 100% del ítem
Plazo máximo para adjudicar	Folio 12	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas (28/04/2005). Dicho plazo venció y fue necesario solicitar a los oferentes, ampliar la vigencia de las ofertas hasta el 9 de junio del 2005. La razón por la cual la administración no pudo adjudicar durante los 30 días hábiles, obedece a que la revisión legal se extendió por mas de ese plazo (10/03 al

		21/04/2005)
Vigencia de la Oferta	Folio 025	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (09/06/2005)
Contenido presupuestario	Folios 25 y 26 del expediente	Existe el suficiente contenido presupuestario para llevar a cabo dicha contratación según certificación de la Tesorería números 894 y solicitud de Bienes y Servicios número 6516

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-260-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación por Registro No.008-2005 "Primera etapa del parque Residencial Belén y otros". De acuerdo con el Oficio CL04-2005 del Comité de Licitaciones, la Alcaldía les remite los expedientes, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

Licitación por Registro No.008-2005 "Primera etapa del Parque Residencial Belén y otros". Visto el expediente de dicha licitación y la recomendación de la Unidad de Bienes y Servicios en Memorando número 211-2005 de fecha 18 de mayo del 2005, se procede al análisis y recomendación por parte de este Comité como se detalla a continuación: Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la Licitación por Registro No.008-2005, de la siguiente manera:

- ☞ No considerar la oferta No.1 de la empresa Mestayer Cedeño, S.A., por no contar la administración con el suficiente contenido presupuestario.
- ☞ Adjudicar a la Oferta No.2, Gerardo Venegas Venegas, cédula No.4-098-673, el ítems No.1, por un monto de ¢13.870.000.00 (trece millones ochocientos setenta mil colones exactos), para la construcción primera etapa parque Residencial Belén y el ítem 2, por la suma de ¢4.624.000.00 (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil colones exactos), para cambio de techo en kiosco y construcción de muretes de protección en el Boulevard de La Ribera. Para un total a adjudicar de ¢18.494.000.00 (dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil colones exactos).

**Licitación por Registro No.008-2005
"Primera Etapa del Residencial Belén y Otros"**

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación.	Ref.1917/2005 Folio: N° 19, del expediente	Fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 19-2005, celebrada el 29 de marzo del 2005, en su artículo 17.
Invitación de Oferentes	Folio: 21 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de la Gaceta 73 del lunes 18 de abril del 2005, retirando el cartel las siguientes personas y/o empresas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Condutel S.A. ✓ José E. Salazar Vargas ✓ Gerardo Venegas Venegas ✓ Mestayer Cedeño S.A. ✓ Constructora MECO S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folio 64 al 99 del expediente.	Se presento las siguientes ofertas <ul style="list-style-type: none"> - Oferta # 1: Mestayer Cedeño S.A.. Cédula 3-101-67791 - Oferta No. 2: Gerardo Venegas Venegas, cédula 4-098-673
Aprobación Especificaciones Técnicas	Documento DU058-2005 Folios 110	Que la Unidad de Desarrollo Urbano indica: <ol style="list-style-type: none"> 1- Que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel. 2- Que la oferta 1 el monto ofertado sobrepasa el contenido presupuestario asignado a esta obra.
Aspectos Jurídicos	Folios: 103 al 105	Según oficio DJ- 105-2005 del 04 de mayo la Dirección Jurídica indica:

Requisito	# Oficio	Observaciones
		1.- Que la oferta 1 debe subsanar varios aspectos y la oferta cumple legal y reglamentariamente. Que verificado el expediente en este acto se constato que la oferta 1 subsano lo solicitado, por lo que es elegible.
Aspectos Financieros	N/A	N/A
Sistema de Calificación	Folio 28	Precio 60% Experiencia 20% Tiempo de entrega 20%
Adjudicación	Folio 37	El punto 14 del cartel indica que se adjudicara el 100% o parcial tomando línea y precios unitarios de la Escala de Precios y Cantidades.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 37	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas. (08/06/2005).
Vigencia de la Oferta	Folio 38	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (08/06/2005).
Contenido presupuestario	Folios 06, 07, 14 y 15 del expediente.	-Existe el suficiente contenido presupuestario para llevar a cabo dicha contratación según certificaciones de la Tesorería Números 1052 y 1055 y solicitud de Bienes y Servicios número 6014 y 6015 para la oferta 2, no así para la oferta 1.

El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, interroga sobre cuales arreglos se realizaran en el boulevard.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-261-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del Memorando UC15-2005, suscrito por el señor Abraham Quesada Salas, Coordinador de la Unidad de Contabilidad, por cuyo intermedio presenta Liquidación del año 2004 corregida para ser conocida por el Concejo Municipal. Lo anterior para su información y análisis correspondientes.

Según recomendación No.5 del informe INF-AI-01-2005, de la Auditoría Interna y así ordenado por la Contraloría General de la República en su oficio No.02588 del 09 de marzo de 2005, sobre la liquidación del presupuesto del año 2004, es que se le hicieron algunas correcciones en lo que respecta a los intereses ganados en el año 2004, por parte de la Dirección Financiera.

**Municipalidad de Belén
Liquidación del Presupuesto año 2004**

Ingreso	Presupuesto	Real
Ingresos corrientes	1.648.866.889.97	1.743.050.268.77
Ingresos de capital	972.505.121.66	639.330.411.08
Total de ingresos	2.621.372.011.63	2.382.380.679.85
Menos:		
Egresos		
Egresos corrientes	1.528.072.484.89	1.305.570.940.89
Egresos de capital	1.093.299.526.73	426.809.988.08
Total de egresos	2.621.372.011.62	1.732.380.928.97
Saldo total, según Contabilidad		649.999.750.88
Mas:	1.045.748.62	
Notas de crédito sin contabilizar 2004	1.045.748.62	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar	0.00	
Otro concepto que reste	0.00	
Saldo total ajustado		651.045.499.50
Menos: saldos con destino específico		253.360.166.79
Superávit libre		397.685.332.71

Detalle del superávit específico	253.360.166.79
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	1.660.997.43
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	5.602.867.30
Gobierno Central 1% del IBI	553.665.82
Fondo plan de lotificación	11.604.967.49
Fondo Acueducto	104.513.446.40
Consejo Nacional de Rehabilitación	3.199.380.03
Fondo derechos de estacionamiento	4.372.566.53
Ley No.7788 10% aporte CONAGEBIO	32.125.80
Ley No.7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	202.396.48
Ley No.7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4.542.718.02
Saldo Partidas Específicas	8.979.216.55
Notas de crédito sin registrar 2003	63.241.55
Notas de crédito sin registrar 2004	1.045.748.62
2.5% Administración Biblioteca	4.935.532.45
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley No.8114	22.590.130.58
Aporte Embajada del Japón para construcción centro infantil	36.719.947.14
Construcción EBAIS La Asunción	12.343.33
5% aporte a la Cultura	20.712.804.31
5% aporte a la Salud	12.220.580.46
5% aporte a la Educación	8.035.590.18
5% aporte a la seguridad	1.108.195.31
2.5% Aporte al medio ambiente	90.000.00
Consejo Nacional de la Política Pública, de la Persona Joven	561.705.01
Total superávit destinado	253.360.166.79

1
2 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a los Regidores para su análisis.

3
4 **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

5
6 **ARTICULO 22.** La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, detalla que por Tienda Pequis, los
7 funcionarios municipales abrieron un hueco y no los cerraron, el mismo esta ubicado sobre la acera.

8
9 **ARTICULO 23.** La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, denuncia que por el Super Marcela hay un hueco en
10 la acera que representa un peligro.

11
12 **ARTICULO 24.** El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, expresa que:

13
14 ☞ Se esta realizando una construcción donde esta ubicado el humedal.

15 ☞ A los vecinos les preocupa el estacionamiento de vehículos en la acera del Guapinol por la empresa
16 Creisicar.

17 ☞ Además el estacionamiento de un trailer por la propiedad de la señora Tere Chaves, ya que cree que eso
18 es prohibido en las vías publicas.

19 ☞ También da las gracias a la Alcaldía Municipal por la reparación de la acera en el Guapinol.

20
21 **ARTICULO 25.** La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, especifica que hace unos días hubo un accidente
22 de tránsito por la entrada a Calle Zumbado, cree que se debe arreglar o colocar una buena señalización para que
23 los conductores no piensen que es una vía hacia el oeste.

24
25 **ARTICULO 26.** La Regidora Lorena Vargas Víquez, consulta que tramite se ha dado a la solicitud de los vecinos
26 de Panasonic hacia el oeste en cuanto al tema del agua potable.

27
28 La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, enumera que se iniciara con reuniones para ver que opciones se
29 presentan a los vecinos.

30
31 **ARTICULO 27.** El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, habla que en la Sesión pasada se planteo
32 el tema del tanque séptico que se construye en la Municipalidad, consulta como se realizara el mismo, si
33 convencionalmente o con una nueva tecnología.

34

1 La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, manifiesta que el Director del Area Técnica Operativa paralizó la obra y
2 analiza el presupuesto existente.

3
4 La Regidora Lorena Vargas Víquez, consulta si los baños tienen las medidas suficientes para personas con
5 discapacidad.

6 7 **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

8
9 **ARTICULO 28.** Informa que a petición del Gobierno Municipal en la Sesión de Trabajo con funcionarios de
10 INDECA – TYPESA y el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, se solicitó la confección de un documento para ser
11 comunicado a CONCESA. Sin embargo el Director del Area de Servicios Públicos, le informo que a pesar del
12 esfuerzo no se logró que los fiscalizadores emitieran su criterio antes de abandonar el país y regresan hasta el
13 mes de junio.

14 15 **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

16
17 **ARTICULO 29.** Se conoce el Oficio AI-31-2005 del Lic. Eliécer A. Leitón C., Auditor Interno. **Taller sobre**
18 **Normativa.** Hace del conocimiento, que el 30 y 31 de mayo, asistirá a un taller denominado Nueva normativa y
19 aspectos generales de la actividad de la Auditoría Interna, organizado por el Centro de Relaciones para el
20 Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría. La participación en ese evento es de
21 carácter obligatorio.

22 23 **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.**

24
25 **ARTICULO 30.** Se conoce el Oficio A.A-136-05/ 21-08 de la Asistente Técnica Administrativa. Solicita la
26 aprobación de la modificación realizada al Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de
27 Deportes así como al Manual de Cargos.

28
29 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Proceso de Recursos Humanos y a la Dirección Jurídica para
30 análisis y recomendación.

31 32 **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

33
34 **ARTICULO 31.** Se conoce el Oficio MEM-97-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador. Visto el
35 acuerdo municipal Ref.2513/2005, tomado en la Sesión Ordinaria No.25-2005, celebrada el veintiséis de abril del
36 dos mil cinco, donde solicita el criterio de la Unidad, respecto a la solicitud de patente provisional para venta de
37 licores, para las fiestas de Belén, presentada por la Cruz Roja, que se llevarán a cabo del 03 al 13 de junio, la
38 Unidad resuelve: En acatamiento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se recomienda aprobar
39 la patente provisional de licores para las fiestas patronales de San Antonio, siempre y cuando la ubicación del bar
40 sea en una propiedad privada y se ajuste al horario establecido en la Ley 7633 y la restricciones que se
41 establecen en lo referente a la venta de licores a menores de edad. La Unidad Tributaria en coordinación con la
42 policía municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento será la
43 Cruz Roja la responsable de enfrentar las sanciones establecidas para tal efecto.

44
45 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Aprobar una patente provisional
46 para la venta de licores para las fiestas de Belén, que se llevarán a cabo del 03 al 13 de junio, al Comité Auxiliar
47 de la Cruz Roja. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y de Proximidad para su
48 información.

49
50 Sin más asuntos por tratar a las 8:02 p.m., concluye la Sesión Municipal.

51
52
53
54 Ana Patricia Murillo Delgado
55 Secretaria Municipal

Erick Villegas González
Vicepresidente Municipal

56